

RESOLUCIÓN 603E/2024, de 27 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que [se aprueba el contrato de servicios para la redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa del Centro de Recursos Forestales de la Demarcación de Sakana-Mendialdea]

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2024-000048
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental Dirección: C/González Tablas nº9 Tfno.: 848 42 49 53 E-mail: guarderio@navarra.es

El Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental ha tramitado el expediente de contratación para la **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CENTRO DE RECURSOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE SAKANA-MENDIALDEA”**, a ejecutar por un importe de 99.090,46€ (IVA incluido) mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo. Más concretamente, el contenido al que hace referencia el presente expediente de contratación es:

- **Redacción del proyecto de ejecución completo**, incluyendo proyectos de instalaciones, gestión de residuos, calidad, eficiencia energética, estudio de seguridad y salud, y actividad clasificada del conjunto del centro: **58.505,80 euros, IVA incluido**.
- **Dirección facultativa** de las obras de construcción, incluidas las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones y actividad clasificada, cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del presente pliego: **40.584,66 euros, IVA incluido**.

Este contrato está incluido en la actuación “Construcción de un Centro de Recursos Forestales en Navarra”, enmarcada en la Inversión 4 del Componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Gestión forestal sostenible”. A la hora de llevarse a cabo las actuaciones objetivo del contrato, se deberá tener en cuenta lo establecido en la base 15, apartado “Condiciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, punto i), en lo referente a la publicidad de la financiación de la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de



contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Aprobar los pliegos reguladores de contratación para la elaboración del proyecto y dirección de obra siguiente: **“Centro de Recursos Forestales de la Demarcación de Sakana-Mendialdea”**

2. Continuar la tramitación del procedimiento de contratación, aprobando el expediente de contratación para la ejecución de “Centro de Recursos Forestales de la Demarcación de Sakana-Mendialdea”, en la parcela 765 del polígono 2 del municipio de Iruztzun, propiedad de Gobierno de Navarra y adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

4. Autorizar el gasto de 99.090,46 € IVA incluido. Los gastos resultantes de la presente licitación se financiarán de la siguiente manera:

	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO/S
REDACCIÓN PROYECTO	740008-74800-6020-456702 [PEP:E-21/000487-05]: MRR Oficinas de Guarderío y Centros de Interpretación de la Naturaleza	2024
DIRECCIÓN DE OBRA	740008-74800-6020-456702 [PEP:E-21/000487-05]: MRR Oficinas de Guarderío y Centros de Interpretación de la Naturaleza	2025 Y 2026

El reparto presupuestario por cada una de las anualidades se resume en el siguiente cuadro:

Anualidad	Importe (IVA incl.)	Importe (IVA excl.)
2024	58.505,80 €	48.351,90 €
2025	20.787,27 €	17.179,56 €
2026	19.797,39 €	16.361,48 €
TOTAL	99.090,46 €	81.892,94 €

Dicho presupuesto ha sido calculado teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y con estimación de tiempos obtenidos de la herramienta ARQUICOSTES ASEMAS

5. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra

6. Trasladar esta Resolución al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental, a la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.



CSV: 36B1531D2FA6033F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 27 de junio de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
ANA BRETAÑA DE LA TORRE



CSV: **36B1531D2FA6033F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

PLIEGOS REGULADORES

CONTRATACION DE LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CENTRO DE RECURSOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE SAKANA-MENDIALDEA”

EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU

HOJA RESUMEN DE DATOS

OBJETO	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CENTRO DE RECURSOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE SAKANA-MENDIALDEA
CPV	71240000-Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	81.892,94 € (IVA excluido) 99.090,46 € (IVA incluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2024 (REDACCION PROYECTO)
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Adjudicación
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS	EL QUE SE ESTABLEZCA EN EL ANUNCIO DE LICITACION
LUGAR DE PRESENTACIÓN	Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA) y hasta el acto de adjudicación de la licitación, las comunicaciones, actuaciones y trámites de la licitación se efectuarán por medio de la misma, al igual que todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados.
ORGANO DE CONTRATACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA



CSV: 36B1531D2FA6033F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

Pamplona, 26 de junio de 2024

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LOTES

Es **objeto** del presente pliego de cláusulas administrativas establecer los criterios por los que ha de regirse la contratación del servicio de redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa de la obra, coordinación de seguridad y salud así como la redacción de la documentación necesaria para obtención de licencia de apertura cuyo código CPV, de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es 71240000-2-Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

A través del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 15 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la distribución territorial de créditos relativos al Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según los criterios aprobados por dicha Conferencia Sectorial el 9 de julio de 2021, se asignó a la Comunidad Foral un total de 3.705.000,00 euros para financiar las actuaciones incluidas en la Inversión 4 “Gestión forestal sostenible” del Componente 4, que es en la que se enmarca la contratación de la Dirección de Obra de esta actuación. Se contribuye de esta forma a la consecución del hito 425 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) aprobado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 23 a 31 de octubre de 2023, por el que se modifican y actualizan determinados acuerdos relativos a la Componente 4 del PRTR, fruto de la experiencia y necesidades surgidas en su aplicación. El hito se relaciona con la finalización de actuaciones que mejoren la gestión forestal sostenible y su fecha de cumplimiento es junio de 2026, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del PRTR a nivel europeo y nacional.

La contribución a la transición ecológica de esta Inversión 4 viene asignada por la submedida C04.I04b a través del campo de intervención 050 del Plan, denominado “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”. En concreto, su coeficiente de contribución climática es del 40% y el medioambiental asciende al 100%. La inversión no tiene asociada una etiqueta digital.

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado, a la obtención de la licencia de actividad clasificada y a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez que se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 234 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato **no será objeto de división en lotes** porque la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones (Art. 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).



Concretamente el objeto del contrato **comprende los siguientes servicios:**

1.- La redacción del proyecto total o parcial de derribo, en su caso, para el Centro de Recursos Forestales de la Demarcación de Sakana-Mendialdea (CRF-Sakana). Comprenderá la redacción del proyecto completo de arquitectura e instalaciones, en su caso derribo total o parcial del edificio existente, certificado de eficiencia energética, control de calidad, gestión de residuos y estudio de seguridad y salud en fase de proyecto y cuantos documentos resulten necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

2.- La redacción del proyecto básico y de ejecución para el CRF-Sakana, así como la urbanización interior de la parcela. Comprenderá la redacción del proyecto completo de arquitectura, gestión de residuos y estudio de seguridad y salud en fase de proyecto y cuantos documentos resulten necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato. El estudio geotécnico y el topográfico, de la parcela, serán aportados por el licitador.

3.- La dirección facultativa de las obras para el CRF-Sakana. La dirección de las obras comprenderá las direcciones de obra de arquitectura, dirección de ejecución, y la dirección de obra de las instalaciones.

4.- La coordinación de seguridad y salud de las obras de anteriores. Comprenderá la coordinación de seguridad y salud de las obras en la fase de ejecución y proyecto.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones urbanísticas que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y las que defina la normativa de aplicación.

Los trabajos de la dirección facultativa comprenderán la redacción de la documentación final de la obra completa, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, con expresión escrita y gráfica del resultado final de las obras, con expresión detallada de las modificaciones experimentadas respecto del proyecto inicial y su cuantificación económica, así como de toda la documentación del edificio e instalaciones necesaria para el mantenimiento. Se informará al contratista de los hitos que en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras de los fondos PRTR se hayan de completar, así como su medio de verificación en tiempo y forma.

El programa de necesidades a satisfacer que sirve de base para la presente licitación se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El proyecto de ejecución del nuevo CRF-Sakana garantizará la obtención de un ECCN (Edificio Consumo de energía Casi Nula) y cumplirá además con las exigencias prestacionales de carácter energético recogidas en los distintos documentos de la presente licitación.



Se define como ECCN aquel edificio que cumple con las exigencias reglamentarias establecidas en el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-HE) en lo referente a la limitación de consumo energético para edificios de nueva construcción.

El proyecto incluirá los cálculos energéticos con el suficiente nivel de detalle, como para que se puedan justificar los valores fijados en el apartado “Parámetros a cumplir” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los cálculos energéticos y/o herramientas informáticas utilizadas deberán seguir los procedimientos de cálculo recogidos en el CTE DB-HE 2019 y en el documento reconocido Condiciones técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios.

Además, se garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm – DNSH) y el etiquetado climático, de acuerdo con lo previsto en el PRTR.

Durante la ejecución de la obra se realizarán los controles y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de los datos del proyecto.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El **órgano de contratación** del presente contrato es la Dirección General de Medio Ambiente y la **unidad gestora**, el Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO y VALOR ESTIMADO.

3.1.-El presupuesto total asciende a **81.892,94 €** (IVA excluido) más **17.197,52 €** en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total del contrato de **99.090,46 €** (IVA incluido).

No será admitida ninguna proposición que supere el mismo.

	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO
REDACCIÓN PROYECTO	740008-74800-6020-456702 [PEP: E-21/000487-05]: MRR Oficinas de Guarderío y Centros de Interpretación de la Naturaleza	2024
DIRECCIÓN DE OBRA	740008-74800-6020-456702 [PEP: E-21/000487-05]: MRR Oficinas de Guarderío y Centros de Interpretación de la Naturaleza	2025 Y 2026

3.2.- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO será el del presupuesto sin IVA 81.892,94 € y ha sido calculado teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de los convenios



colectivos sectoriales de aplicación y con estimación de tiempos obtenidos de la herramienta ARQUICOSTES ASEMAS.

El importe de licitación, que incluye los honorarios de redacción de los proyectos y la dirección de las obras, a efectos de forma y procedimiento de contratación, será de 99.090,46 euros, IVA incluido, según el siguiente desglose:

- **Redacción del proyecto de ejecución completo**, incluyendo proyectos de instalaciones, gestión de residuos, calidad, eficiencia energética, estudio de seguridad y salud, y actividad clasificada del conjunto del centro: **58.505,80 euros, IVA incluido**.
- **Dirección facultativa** de las obras de construcción, incluidas las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones y actividad clasificada, cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del presente pliego: **40.584,66 euros, IVA incluido (20.787,27 € en 2025 y 19.797,39 € en 2026, IVA incluido)**

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total.

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción al presupuesto de redacción de los proyectos y dirección de obra.

No se admitirán las ofertas que superen el importe de licitación.

4. TIPOLOGÍA DE CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tiene **carácter administrativo** y, en atención a la prestación requerida, **de servicios** de acuerdo con lo previsto en el art. 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto inferior al umbral europeo** y tramitación ordinaria, condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Fondos MRR 2024-2026 según la partida indicada.

Al estar la contratación financiada con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), le resultan de aplicación lo dispuesto en:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR,



- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de recuperación.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

5.1 Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o



apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

5.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales por importe no inferior 200.000 euros, o en su caso compromiso de contratación de dicha póliza en el supuesto de que resulten adjudicatarios de la presente licitación, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y plazo de garantía

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten la persona o entidad asegurada, los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

5.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la definición de un equipo mínimo formado por los siguientes perfiles:

- a) Arquitecto.
- b) Responsable del desarrollo en instalaciones (arquitecto o ingeniero superior)
- c) Aparejador, Arquitecto técnico o Ingeniero de la Edificación.
- d) Coordinador de Seguridad y Salud.

En el caso de los apartados a), b) y c), una misma persona podrá ostentar más de un perfil.

En el caso de los apartados a), b) y c), la falta de aportación de la **documentación que acredite dichas titulaciones** en plazo, supondrá la exclusión del licitador.



En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por la Dirección General de Medio Ambiente.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, **de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales**, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Lugar y plazo

El Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental, colgará en el Portal de Contratación el anuncio y pliegos a fin de que empresas interesadas presenten sus proposiciones.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de 30 días naturales desde el día siguiente de publicación en el Portal de Contratación de Navarra hasta las 23:59 horas del correspondiente día. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella-resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el portal de contratación, se dispondrá de un plazo ampliación de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será



admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el párrafo anterior.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.2 Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.



Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Contenido de los sobres:

- Sobre A- Documentación Administrativa, que contendrá:

1.- Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo



directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral de Contratos.

2.- Declaración firmada de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Anexo II)

3.- Declaración firmada de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Anexo III)

- **Sobre B- Propuesta Técnica**, que contendrá los documentos establecidos en el punto 9.1 del presente pliego (Memoria técnica). Memoria técnica explicativa, que debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la puntuación de la calidad técnica de la propuesta, para que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas.

En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

Se redactará la memoria técnica en un máximo de 5 hojas tamaño A4 y planos en 5 hojas tamaño A3. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice. Las hojas estarán redactadas en letra Arial, tamaño 11 espacio interlineado sencillo.

El incumplimiento de las exigencias del número de hojas implicará necesariamente penalización en la valoración, de un 10% de la establecida en este apartado.

- **Sobre C- Proposición Económica y otros criterios evaluables mediante fórmula.** Contendrá la proposición económica ajustada al modelo contenido en el Anexo IV de este Pliego y los criterios evaluables establecidos en el punto 9.2. del pliego. (Precio ofertado y criterios sociales).



8. MESA DE CONTRATACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada, admitirá a los licitadores, valorará las ofertas técnicas y realizará la propuesta de adjudicación al pleno.

Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente/a: Gloria Giralda Carrera, como Directora del Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental

Suplente: Xabier Gómez Otano, como Jefe de Negociado de Asistencia y Gestión de Medios

Vocal 1: Secretario: Lorenzo Serena Puig, como T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Suplente: José Joaquín Medrano Artola, como T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Vocal 2: Intervención: Nancy Sesma Fernández, como Interventora delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Suplente: Miriam Ortueta Izco, como Técnica del Servicio de Intervención General.

Vocal 3: Ibai Etxabarri Oroz, como Coordinador de la Demarcación de Sakana-Mendialdea

Suplente David Arranz Álvarez, como Jefe del Negociado de Educación e Información Ambiental

Vocal 4: Miriam Arana Azpeitia, como Arquitecta Técnica del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda

Suplente: Susana Sanz Berrueta, como Arquitecta Técnica del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda

Vocal 5: M^a Isabel Olaortua Garijo, como Jefa de la Sección de Guarderío

Suplente: Leticia Mezcua Martín, como Jefa del Negociado de Calidad de la Gestión Ambiental

Para la valoración de las propuestas se contará con el **asesoramiento técnico** de un/a arquitecto/a, que participará con voz, pero sin voto.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

En el expediente se incluirán las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses DACI de las personas que intervengan en el proceso de preparación del mismo y en su resolución. La referida declaración se ajustará al modelo incluido en el Anexo IV de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.



Concluido el plazo de presentación de proposiciones y antes de la apertura de los sobres, es preceptivo cumplir con lo estipulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos financiados por el PRTR entre las personas empleadas participantes en el proceso de adjudicación de este contrato y quienes se postulan al mismo. El análisis se realizará a través de una herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando se compruebe que no existe riesgo de conflicto de interés entre todas las personas participantes, la secretaria de la Mesa de Contratación, en acto privado, procederá a la apertura de sobres y posterior calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Posteriormente, la Mesa en acto interno procederá a la apertura del **sobre B** y a la valoración de las propuestas, que contendrán la documentación establecida en el punto 9.1 del presente Pliego.

La apertura del **sobre C**, que contendrá la oferta económica y el resto de criterios señalados en el **punto 9.2**, criterios cuantificables mediante fórmulas, se realizará en acto público después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

9.1 Criterios cualitativos (Sobre B): 50 PUNTOS MÁXIMO

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a **cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta** a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 25 puntos** en valoración



conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

c.- Cuando se indique el número máximo de páginas digitales será redactado en letra Arial, tamaño 11 espacio interlineado sencillo. **Se redactará la memoria técnica en un máximo de 5 hojas, tamaño A4 y 5 tamaño A3. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice.**

El incumplimiento de las exigencias del número de hojas implicará necesariamente penalización en la valoración, de un 10% de la establecida en este apartado.

CRITERIOS:

9.1.1. Calidad de la implantación y tratamiento de la urbanización (10 puntos máximo)

Se valorará la propuesta objeto del concurso en lo referente al adecuado análisis tanto de la solución planteada de la implantación del edificio como en la urbanización de los espacios de su parcela, así como de la adecuación presupuestaria. Se incluirá ajuste de inversión con desglose del presupuesto por capítulos, pormenorizando superficies construidas de las diferentes áreas y módulos presupuestarios por metro cuadrado de ejecución material.

Se valorará especialmente la integración de la propuesta en la trama urbana actual, con acabados asimilables a los existentes en el núcleo.

Se valorará también las propuestas de urbanización de la parcela una vez derribada la actual edificación, si se opta por esta actuación.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que obtenga la mayor valoración, y 0 puntos a la propuesta que obtenga la menor valoración, el resto de las propuestas se ajustarán a este rango de forma proporcional a las valoraciones obtenidas.

9.1.2. Calidad arquitectónica de la propuesta. (20 puntos máximo)

Se valorará la propuesta objeto del concurso en lo referente al adecuado análisis tanto de la solución planteada como de la adecuación presupuestaria. Se incluirá ajuste de inversión con desglose del presupuesto por capítulos, pormenorizando superficies construidas de las diferentes áreas y módulos presupuestarios por metro cuadrado de ejecución material.

Es condición imprescindible el diseño del edificio en términos de consumo casi nulo.

Se asignará la mayor puntuación (20 puntos) a la propuesta que obtenga la mayor valoración, y 0 puntos a la propuesta que obtenga la menor valoración, el resto de las propuestas se ajustarán a este rango de forma proporcional a las valoraciones obtenidas.

9.1.3. Calidad Constructiva, mantenimiento y uso. (10 puntos máximo)



CSV: 36B1531D2FA6033F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

Se valorará la propuesta constructiva, materiales, soluciones técnicas e instalaciones que puedan adaptarse, que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de la elección de materiales y sistemas orientada a las futuras labores de uso y mantenimiento.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que obtenga la mayor valoración, y 0 puntos a la propuesta que obtenga la menor valoración, el resto de las propuestas se ajustarán a este rango de forma proporcional a las valoraciones obtenidas.

9.1.4. Planificación del Proyecto, Dirección, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad y minimización de las afecciones. (10 puntos máximo)

Se valorará la metodología para la redacción del proyecto, de actuación de la Dirección facultativa, planificación y organización de la obra, así como disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Plan de obra con plazos parciales y totales, coherente con el ofertado en el apartado correspondiente y tiempo de dedicación al control de la obra a pie de la misma (mínimo lo establecido en este pliego).

Análisis de la problemática e identificación de las afecciones durante la fase de ejecución, tanto técnicas de instalaciones como de uso del actual edificio existente en la parcela. Se podrá visitar el edificio existente durante el día y horas que se indique en PLENA, una vez publicada la licitación, para que la propuesta recoja las medidas que se proponen para su resolución, planificación, o derribo total o parcial según proceda.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que obtenga la mayor valoración, y 0 puntos a la propuesta que obtenga la menor valoración, el resto de las propuestas se ajustarán a este rango de forma proporcional a las valoraciones obtenidas.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

9.2. Criterios cuantitativos (Sobre C): 50 PUNTOS MÁXIMO

9.2.1. Oferta económica (12 puntos máximo)

En la valoración de la oferta económica se considera el precio máximo de licitación a la suma del presupuesto base de licitación redacción del proyecto más el presupuesto base de licitación dirección de las obras. El precio ofertado será la suma de la propuesta de redacción del proyecto y la propuesta de la dirección de las obras.

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula (en relación al precio licitado)



$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Siendo:

V_i (puntos) = valoración obtenida por el licitador i .

B_i = baja correspondiente a cada oferta.

V_{max} = Puntuación máxima por este criterio.

B_s = Baja significativa. Representa el umbral a partir del cual puede presumirse que una oferta es anormalmente baja.

B_{max} = Baja mínima de las admitidas a la licitación

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$ = Representa el valor máximo entre dos indicadores.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La proposición económica comprenderá todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravámenes, IVA excluido.

Serán **desestimadas** las proposiciones económicas que superen el importe de licitación.

Podrá presumirse que una **oferta es anormalmente baja** si el porcentaje de baja sobre el precio de licitación es superior al 10%.

9.2.2. Cumplimiento del programa de necesidades (16 puntos máximo)

Se establece en el Pliego de prescripciones técnicas un programa orientativo de necesidades y que se considera adecuado poner en valor objetivo. Por este motivo se establece el cuadro de cuantificación que se muestra a continuación:

USO ESPACIO	Nº ptos	M2 / UD
Vestíbulo - Espacio de entrada	1	al menos 15
Sala reuniones CRF-Sakana (20 personas)	1	al menos 40
Despacho individual (para pequeñas reuniones)	1	al menos 10
Aseo accesible	1	al menos 5
Vestuarios personal	2	2 unidades de al menos 20
Sala de trabajo (8 puestos)	2	2 unidades de al menos 30
Aseos (uso interno)	2	2 unidades de al menos 5
Comedor personal zona descanso	1	al menos 20
TOTAL ZONA OFICINAS (máximo 11 puntos)		



CSV: 36B1531D2FA6033F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

ESPACIOS, ALMACENAMIENTO, SERVICIOS, INSTALACIONES (No calefactada):		
Almacén	1	al menos 100
Cuarto de limpieza – vestuario exterior - ropa abrigo	1	al menos 20
Instalaciones- caldera	1	al menos 10
TOTAL ZONA ALMACENAJE (máximo 3 puntos)		
URBANIZACIÓN, CON APARCAMIENTOS CUBIERTOS		
Garaje, con espacio para 9 coches	1	al menos 150
Resto de urbanización _ Zona verde/ pavimentada	1	al menos 50
TOTAL ZONA URBANIZACIÓN (máximo 2 puntos)		

9.2.3. Criterios sociales. (10 puntos máximo)

En base al equipo exigido en la cláusula 5.3, la participación de **ARQUITECTOS JOVENES <10 años de colegiación** en la elaboración del proyecto:

- Si es colaborador 5 puntos.
- Si es redactor 10 puntos. Deberá aparecer en la firma de los documentos de proyecto.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa tenga en plantilla un porcentaje superior al 2 por 100 en el momento de acreditación de la solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9.2.4 Criterios medioambientales: en el diseño y sostenibilidad del edificio y medioambientales en todo el proyecto (12 puntos máximo)

Se valorará la propuesta técnica con criterios de sostenibilidad en fase de diseño, ejecución y mantenimiento junto con la adopción de medidas de diseño para la minimización de los costes. Será de aplicación del principio DNSH “Do no significant harm principle”, es decir, que no deben causar un daño significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento de taxonomía de la UE, publicado en junio de 2020.

A efectos del citado Reglamento, los objetivos medioambientales son:



- La mitigación del cambio climático; La utilización de madera en estructura y en al menos dos elementos constructivos a señalar se aplicará 2 puntos.
- La adaptación al cambio climático; Aplicación de sistemas modulables para estrategias de refresco se valorará con 2 puntos.
- El uso sostenible y protección de los recursos hídricos; Aplicación de sistemas de reducción del consumo de agua se valorará con 2 puntos.
- La transición hacia una economía circular; Aplicación de sistemas de generación térmica mediante biomasa se valorará con 2 puntos.
- La prevención y control de la contaminación; Aplicación de, al menos, tres materiales y productos de acabados de características naturales y acordes con la calidad interior del aire se valorará con 2 puntos.
- La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. La integración de naturaleza en el edificio o de su entorno de carácter autóctono se valorará con 2 puntos.

En la memoria quedarán identificados los elementos que justifican la aplicación de los criterios medioambientales.

10. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

11. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de **7 días naturales** desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)



1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo VIII), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las **cláusulas 5.2 y 5.3** del presente pliego tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.



La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

12. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un mes** a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado. La adjudicación de la dirección facultativa estará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante **10 días naturales** desde la remisión de la notificación de la adjudicación si se realiza electrónicamente o durante 15 días naturales si se realiza por medios no electrónicos.

La adjudicación será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.-5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

En el documento de formalización del contrato se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el marco del PRTR incluyendo el siguiente párrafo:

“De acuerdo con lo previsto en las condiciones establecidas para la contratación, con fecha XX de XX el/la contratista ha hecho entrega de la documentación requerida en el Pliego Regulador para la suscripción del presente contrato. En particular, se ha entregado la documentación e información requerida respecto a datos de información sobre la licitadora, debiendo actualizarla en el caso de que se produjera algún cambio a lo largo de la ejecución del contrato.”

13. GARANTÍA DEFINITIVA

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá **al 4% del presupuesto de adjudicación**, IVA incluido.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía que será de dos años desde el acto de recepción o el establecido por el mismo en su oferta si fuera superior y, en particular, al pago de las



penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

14. PLAZO DE EJECUCION. PRESENTACION Y ENTREGA DEL PROYECTO

El plazo de ejecución para la redacción del proyecto se fija en el **30 de noviembre de 2024**. Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean.

Dentro del plazo de ejecución el adjudicatario deberá presentar un cronograma para su estudio y conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULA SOCIAL

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

. El contratista así mismo cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en este apartado y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a



las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:

- a) Se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- b) Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contemplados en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios, sean personas físicas o jurídicas, son, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HPF/1030/2021 de 29 de septiembre:

iano

dia

- iii. Domicilio fiscal de la persona física o jurídica
- iv. Acreditación, en caso de beneficiarios que desarrollen actividades económicas, de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- c) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- d) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del PRTR.
- e) Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos



que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

- f) Garantizarán el pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm – DNSH) y el etiquetado climático, de acuerdo con lo previsto en el PRTR.
- g) Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- h) Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. En este sentido, los preceptores de la ayuda deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo final. Este periodo será de tres años si la financiación no supera los 60.000 euros.
- i) Asimismo, se cumplirá con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el PRTR. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

nión

EU.”

- iii. El logo del PRTR disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- iv. Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados que se pueden consultar en la siguiente página web: <https://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/logo-download-center_en (seleccionar “other languages” para español)
Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso público.

16. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquel.



La indemnización derivada de la responsabilidad será exigible al contratista hasta un límite máximo de 5 veces el precio pactado por el proyecto, dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo, siendo a cargo de la Administración, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

17. - MODIFICACION DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de la adjudicación del contrato, Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18. - REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios contratados se entienden fijos y no serán objeto de revisión. Por tanto, el Adjudicatario no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el Presupuesto ni modificación en las condiciones del Contrato, pues este se hace a riesgo y ventura del Adjudicatario.

19. - GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- . La obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares, que resulte necesaria para la ejecución del contrato.
- . Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, excepto el IVA, que deberá figurar expresamente en las facturas.
- . Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, envío y recogida de documentación etc.

20. - ABONO DEL CONTRATO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El abono del proyecto de actividad y ejecución se realizará una vez presentadas en el Registro Electrónico de facturas del Gobierno de Navarra las correspondientes facturas según los siguientes criterios:



. El 59% Proyecto.

- . El 30% a la entrega de Proyecto básico
- . El 29% a la entrega de Proyecto de ejecución.

. El 41% de Dirección Facultativa de Obra.

- . El 10% a la entrega del Acta de comprobación de replanteo, cronograma e inicio de obra con la constructora adjudicataria de la obra.
- . El 11% a la certificación del 50% de la ejecución de la obra.
- . El 20% a la entrega del Certificado de Final de la obra.

El abono de los honorarios por la dirección de la obra se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario. En caso de aumento de obra o modificaciones autorizadas por el órgano de contratación, se facturará la parte proporcional, similar a la certificación de la contrata.

21. – RECEPCIÓN

Una vez constatado el cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de entrega del contrato, de lo que se levantará un acta.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

22. - PERIODO DE GARANTÍA

Independientemente de lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas el período de garantía aplicable será de un AÑO o el establecido en la oferta si fuese mayor, contando a partir de la recepción (art. 159.2 LFCP).

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos. Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral de Contratos Públicos en relación a contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

23.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato únicamente podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación en los supuestos establecidos en el artículo 108 y 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, la administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

25.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, con sus cláusulas administrativas y por el Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el contenido de este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal



Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

26.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.



A N E X O I (Incluir en Sobre A)

IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CENTRO DE RECURSOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE SAKANA-MENDIALDEA”

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC:

1º) Acceder a la Web del Ministerio de Hacienda, en el siguiente enlace:

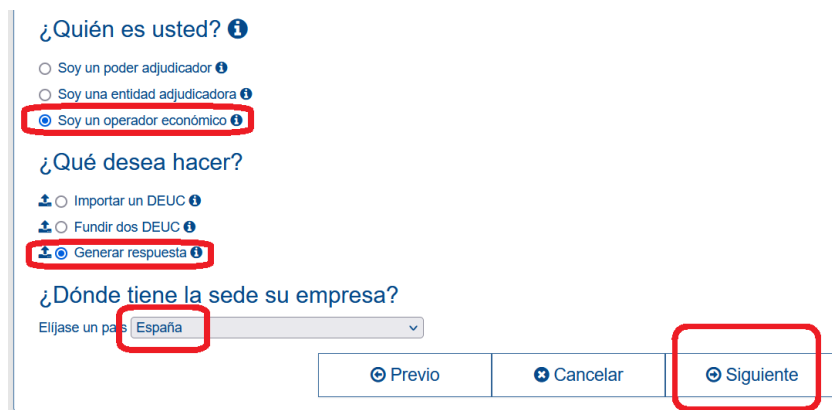
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

2º) Marcar la casilla “Soy un operador económico” y pulsar “Siguiente”.

3º) Marcar la casilla “Generar Respuesta”.

4º) Elegir del desplegable el país donde tiene sede la empresa, y pulsar “Siguiente”.

Ejemplo:



The screenshot shows a web form titled '¿Quién es usted?' with three radio button options. The first option is 'Soy un poder adjudicador', the second is 'Soy una entidad adjudicadora', and the third is 'Soy un operador económico', which is selected and highlighted with a red box. Below this is a section titled '¿Qué desea hacer?' with two radio button options: 'Importar un DEUC' and 'Fundir dos DEUC', followed by 'Generar respuesta', which is also selected and highlighted with a red box. At the bottom, there is a dropdown menu titled '¿Dónde tiene la sede su empresa?' with 'España' selected and highlighted with a red box. At the bottom right, there are three buttons: 'Previo', 'Cancelar', and 'Siguiente', with 'Siguiente' highlighted with a red box.

5º) Responder a todas las preguntas del cuestionario, marcando “sí” o “no” según corresponda en cada caso, y cumplimentar todos los campos de texto que van apareciendo, en función de cada respuesta.

6º) Cuando llegue a “Parte IV: Criterios de selección”, donde indica “¿Quiere usar los criterios de selección de A a D?”, marcar la respuesta “Sí”, y a continuación cumplimentar también todos los campos y respuestas de este apartado:



CSV: 36B1531D2FA6033F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

Aviso jurídico | Cookies | Acerca de | Español

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio para documentos ROLECE y DEUC

[Términos e Información](#)

Comisión Europea > Herramientas > Documento europeo único de contratación

Función: Operador económico (EO)

[Inicio](#) > [Procedimiento](#) > [Exclusión](#) > [Selección](#) > [Finalización](#)

Parte IV: Criterios de selección

El operador económico solo debe facilitar esta información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Los poderes adjudicadores deben indicar qué criterios de selección se aplicarán, marcando para ello la casilla que figure delante del criterio pertinente.

¿Quiere usar los criterios de selección de A a D? ☒ Sí ☐ No

A: Idoneidad

7º) Continuar cumplimentando el resto de apartados, y finalmente descargar el documento como archivo .xml o .pdf., para subirlo a la Plataforma de licitación “PLENA” dentro del Sobre A.:

Firma

Exportar

Ahora puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador. Los poderes adjudicadores deben garantizar que este archivo DEUC esté a disposición de los operadores económicos, junto con los demás documentos de la licitación.

[Previo](#) [Cancelar](#) [Visión general](#)



CSV: 36B1531D2FA6033F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

ANEXO II (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña....., con DNI.....,
como de la
empresa
con NIF, y domicilio fiscal
en, que participa
como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución
de los objetivos definidos en la Inversión 4 del Componente 4 “Gestión forestal sostenible”,
declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del
artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de
febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos
en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de
inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico
que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías
armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los
fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o
nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del
perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto
6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión
en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la



financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En....., a de..... de 202..

Fdo.

Cargo:

**SERVICIO DE GUARDERÍO, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.**



CSV: **36B1531D2FA6033F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

A N E X O III (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña....., con DNI.....,
como de la
empresa
con NIF, y domicilio fiscal
en, que participa
como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución
de los objetivos definidos en la Inversión 4 del Componente 4 “Gestión forestal sostenible”,
manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más
exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando
las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de
interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos
observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de
economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por
sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a
cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su
caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En a ..., XX desde 202X

Fdo.

Cargo:

**SERVICIO DE GUARDERÍA, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.**



CSV: **36B1531D2FA6033F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

A N E X O IV (Incluir en Sobre C)

CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (SOBRE C)

Don.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad....., teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedadNIF..... se
compromete a ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha
documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del denominado “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CENTRO DE RECURSOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE SAKANA-MENDIALDEA” con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica:

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

2. En la Propuesta se incluyen los siguientes elementos del programa de necesidades:

USO ESPACIO	M2 / UD	Cumple
ZONA OFICINAS		
Vestíbulo - Espacio de entrada	al menos 15	
Sala reuniones CRF-Sakana (20 personas)	al menos 40	
Despacho individual (para pequeñas reuniones)	al menos 10	
Aseo accesible	al menos 5	
Vestuarios personal	2 unidades de al menos 20	
Sala de trabajo (8 puestos)	2 unidades de al menos 30	
Aseos (uso interno)	2 unidades de al menos 5	
Comedor personal zona descanso	al menos 20	
ESPACIOS, ALMACENAMIENTO, SERVICIOS, INSTALACIONES (No calefactada):		
Almacén	al menos 100	



CSV: 36B1531D2FA6033F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

USO ESPACIO	M2 / UD	Cumple
Cuarto de limpieza – vestuario exterior - ropa abrigo	al menos 20	
Instalaciones- caldera	al menos 10	
URBANIZACIÓN, CON APARCAMIENTOS CUBIERTOS		
Garaje, con espacio para 9 coches	al menos 150	
Resto de urbanización _ Zona verde/ pavimentada	al menos 50	

3. Criterios sociales: Participación de **ARQUITECTOS JOVENES <10 años de colegiación**

- Que el personal encargado de la ejecución del contrato, cuenta dentro del equipo, como colaborador, con un arquitecto joven de menos de 10 años de colegiación

SI ☐ NO ☐

- Que el personal encargado de la ejecución del contrato, cuenta dentro del equipo, como redactor, con una arquitecto joven de menos de 10 años de colegiación, que

firmará todos los documentos de proyecto SI ☐ NO ☐

4. Criterios medioambientales:

- Que se ha utilizado madera en estructura, en al menos dos elementos constructivos
SI ☐ NO ☐
- Que se han tenido en cuenta consideraciones para la adaptación al cambio climático
SI ☐ NO ☐
- Que se han aplicado sistemas de reducción del consumo de agua
SI ☐ NO ☐
- Que se han aplicado sistemas de generación térmica mediante biomasa
SI ☐ NO ☐
- Que se han aplicado, al menos, tres materiales y productos de acabados de características naturales y acordes con la calidad interior del aire
SI ☐ NO ☐
- Que la propuesta incluye la integración de naturaleza en el edificio o de su entorno de carácter autóctono

SI ☐ NO ☐



CSV: 36B1531D2FA6033F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

En, a de..... de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**SERVICIO DE GUARDERÍO, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.**



CSV: **36B1531D2FA6033F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CENTRO DE RECURSOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE SAKANAMENDIALDEA”

1. OBJETO

- 1.1. Objeto del contrato
- 1.2. Normativa
- 1.3. Condicionantes de edificación del solar y características del terreno
- 1.4. Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras

2. CRITERIOS DE DISEÑO FUNCIONALES

- 2.1. Programa de necesidades
- 2.2. Criterios generales y funcionales
- 2.3. Criterios específicos
- 2.4. Implantación de la edificación, volumetría y orientación del edificio
- 2.5. Urbanización y espacios exteriores

3. CRITERIOS DE DISEÑO ENERGÉTICO, EFICIENCIA Y CONFORT

- 3.1. Criterios de diseño energético
 - 3.1.1. Estrategias pasivas de diseño: orientación, envolvente térmica, estrategias de protección solar y permeabilidad al aire.
 - 3.1.2. Estrategias activas de diseño: Sistemas de generación de energía, acondicionamiento y monitorización.
 - 3.1.3. Cuadro resumen de prestaciones del edificio
- 3.2. Otros criterios de diseño
 - 3.2.1. Huella de carbono
 - 3.2.2. Diseño teniendo en cuenta al usuario final

4. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS

- 4.1. Infraestructuras y redes
- 4.2. Cimentación y Estructura
- 4.3. Cerramientos de Fachada
- 4.4. Cubiertas
- 4.5. Carpintería Exterior
- 4.6. Carpintería Interior
- 4.7. Distribuciones Interiores

5. DOCUMENTACION DEL PROYECTO



CSV: **36B1531D2FA6033F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

1. OBJETO

1.1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la realización y entrega de la redacción del proyecto completo de las obras de construcción del Centro de Recursos Forestales de la Demarcación de Sakana-Mendialdea (CRF-Sakana), así como la dirección de arquitectura e ingenierías de las obras.

El presente pliego de prescripciones técnicas, juntamente con el pliego regulador que rige la contratación, regula la adjudicación y contratación de dicha asistencia técnica.

El edificio debe ser diseñado de forma que, además de contar con una sala que permita las actividades como Centro de Recursos Forestales, se pueda utilizar como espacio complementario a las actividades de la Demarcación de Sakana- Mendialdea.

El Real Decreto 390/2021 exige que los edificios nuevos que vayan a estar ocupados y sean de titularidad pública sean edificios de consumo de energía casi nulo (ECCN). Se define como ECCN aquel edificio que cumple con las exigencias reglamentarias establecidas en el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-HE) en lo referente a la limitación de consumo energético para edificios de nueva construcción.

El proyecto de ejecución del nuevo CRF-Sakana garantizará la obtención de un ECCN y cumplirá además las exigencias prestacionales de carácter energético recogidas en los distintos documentos de la presente licitación.

El **Presupuesto de Ejecución Material** estimado para las obras de construcción del CRF-Sakana asciende a un total de **774.780,00€**.

La propuesta de los licitadores será factible y real y se ajustará al PEM estimado para las obras.

La asistencia técnica que se contrata tiene por objeto las siguientes prestaciones:

- 1.Redacción del Proyecto de Ejecución.
- 2.Redacción de los Proyectos de Instalaciones:

Electricidad
Calefacción-climatización
Ventilación mecánica
Cableado Estructurado
Telecomunicaciones
Seguridad anti-intrusión
Actividad Clasificada
Cualquier otro que sea necesario para la legalización de instalaciones

1 Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

2 Conceptualmente se trata de un edificio altamente eficiente con una demanda de energía extremadamente baja, que se satisface con fuentes de energía renovables.



En su caso, los esquemas correspondientes a:

Instalaciones de fontanería y saneamiento

Instalaciones de comunicaciones, control y nuevas tecnologías

Seguridad contra incendios

Seguridad anti-intrusión

Otras instalaciones que se consideren necesarias.

3.Redacción del Estudio de Seguridad y Salud

4.Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto

5.Programa de Control de Calidad y control puesta en marcha de las instalaciones

6.Redacción del Proyecto de Actividad del edificio

7.Redacción del Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

8.Dirección técnica correspondiente, incluida la dirección de aparejador o arquitecto técnico.

9.Redacción y registro del Certificado de Eficiencia Energética, de acuerdo al R.D. 390/2021 y la Ley Foral 4/2022⁴.

Las ofertas económicas se ajustarán a las siguientes reglas:

1.Los precios ofertados por los licitadores, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el IVA, así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado.

2.El precio ofertado comprenderá necesariamente los siguientes conceptos:

- Honorarios de la redacción del proyecto de derribo (en su caso) construcción; tanto ejecutivo, arquitectónico y de urbanización.
- Honorarios para el cálculo y la optimización energética ECCN del edificio.
- Honorarios de la redacción del proyecto de actividad e informe fin de obra de actividad.
- Honorarios de la redacción del estudio de seguridad y salud, incluida la propuesta de coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto.
- Honorarios de la redacción del plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Honorarios de la redacción del proyecto independiente de desarrollo de instalaciones. El proyecto definitivo tendrá desarrollado en todos sus aspectos técnicos los proyectos de instalaciones que requiera el visto bueno de las compañías suministradoras correspondientes (electricidad, agua, climatización, instalaciones especiales, etc.).



- Dirección técnica de las obras, elaborando la documentación de la obra realmente ejecutada, con los planos finales actualizados, incluso la dirección de aparejador o arquitecto técnico, así como la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.
- Control de calidad, redactando un Plan de Control de Calidad específico para el proyecto.
- Control técnico, supervisando la ejecución técnica de las obras y sus instalaciones con especial atención a la puesta en marcha de las instalaciones.
- Libro del Edificio, según el Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, del Gobierno de Navarra, por el que se regula el libro del edificio.
- Certificación de eficiencia energética de obra terminada. El certificado de eficiencia energética del edificio debidamente registrado.
- Seguro de responsabilidad civil.

1.2. Normativa

Los proyectos deberán resolverse en todos sus aspectos legales y normativos, técnicos, funcionales, de habitabilidad y de diseño para que satisfagan claramente, a criterio de la propiedad, la misión para la cual se redactan.

Con carácter general y sin que ello presuponga limitación al proyecto, deberá cumplir todas las disposiciones y normativas legales vigentes. Así mismo, deberá cumplir la normativa específica que afecte al uso del nuevo edificio.

El proyecto debe cumplir con la legislación urbanística en vigor en el momento de la publicación del anuncio de concurso.

Será igualmente obligatorio el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (BOE 28/3/2006) junto con sus modificaciones y actualizaciones, como el Real Decreto 732/2019, y el cumplimiento de la restante normativa de obligado cumplimiento en vigor.

Se prestará especial atención a las normativas y recomendaciones de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas, las cuales se incluirán obligatoriamente en el proyecto, entre ellas:

- CTE DB-SUA y CTE DB-SI.
- Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal.
- Decreto Foral 58/2014, de 16 de julio, de medidas tendentes a la Accesibilidad Universal en la atención a los ciudadanos dispensada por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Las siguientes normas:



- UNE 170001-1:2007 Accesibilidad universal. Parte 1: Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno.
- UNE 170001-2:2007 Accesibilidad universal. Parte 2: Sistema de gestión de la accesibilidad.
- UNE 41500 IN Accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Criterios generales de diseño.
- UNE 41510 Accesibilidad en el urbanismo.
- UNE-ISO 21542:2012. Edificación. Accesibilidad del entorno construido
- Principios de Diseño Universal

Tanto las instalaciones como el proyecto en general deberán cumplir todos los criterios necesarios para la consecución de un edificio de consumo casi nulo, definido en el CTE DB-HE 2019, y los “Criterios de diseño energético” incluidos en el presente pliego. Los cálculos energéticos y/o herramientas informáticas utilizadas deberán seguir los procedimientos de cálculo recogidos en el CTE DB-HE 2019 y en el documento reconocido [Condiciones técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios](#).

La calificación energética se acreditará a nivel de proyecto mediante procedimiento reconocido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y de acuerdo con el *Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios*.

1.3. Condicionantes de edificación del solar y características del terreno

Con fecha 25 de Junio de 2019, NASUVINSA y el Ayuntamiento de Irurtzun, firman un anexo al convenio de colaboración, para el desarrollo de instalaciones de INASA. Previamente el Gobierno de Navarra, ha manifestado su interés en disponer de una parcela de uso polivalente que pueda albergar la Oficina del Guarderío de Medio Ambiente, a la entrada del polígono, lo cual obliga a modificar la configuración de la parcela inicialmente prevista para su cesión al Ayuntamiento de Irurtzun.

La **parcela** resultante, actualmente propiedad de Gobierno de Navarra, adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, es la **765 del polígono 2 de Irurtzun**, con una superficie de 755,19 m².

Se adjunta al presente pliego:

- Cédula parcelaria.
- El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente facilitará el levantamiento topográfico de la parcela, al adjudicatario de la presente licitación.
- El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente facilitará el estudio geotécnico del terreno.



- Informe sobre condiciones técnicas para la ejecución de trabajos de demolición en antiguas instalaciones de INASA, en Iruztun, recoge información sobre la existencia de una zona con sótano, sin acceso, tras este derribo.
- Informe de estructura metálica y refuerzo en el edificio existente, tras los derribos parciales.
- Documentación relativa al Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU), para la reordenación del suelo industrial en la unidad U-INASA, promovido por Navarra de Suelo Industrial y Vivienda de Navarra S.A.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones en que los documentos aportados pudieran incurrir. Será, por tanto, obligación del adjudicatario/contratista la verificación de los datos aportados.

1.4. Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras

El proyecto deberá contemplar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante las obras (accesos a la obra de vehículos y personal, vallados, etc.).

2. CRITERIOS DE DISEÑO FUNCIONALES

2.1. Programa de necesidades

El edificio debe ser diseñado de forma que se pueda utilizar como Centro de Recursos Forestales y como espacio complementario a las actividades que realiza el personal de la Demarcación de Sakana- Mendialdea.

Para el planteamiento de las propuestas se traslada el siguiente programa orientativo, las soluciones a plantear pueden estimar la conservación del edificio existente en la parcela o su derribo, siempre que las opciones que se escojan estén dentro del presupuesto estimado.

USO ESPACIO	Nº UDS.	M2 / UD	SUPERFICIE
ZONA OFICINAS (Calefactada)			
Vestíbulo - Espacio de entrada	1	15	15
Sala reuniones CRF (20 personas)	1	40	40
Despacho individual (para pequeñas reuniones)	1	10	10
Aseo accesible	1	5	5
Vestuarios personal	2	20	40
Sala de trabajo (8 puestos)	2	30	60
Aseos (uso interno)	2	5	10
Comedor personal zona descanso	1	20	20
TOTAL ZONA OFICINAS			200m2
ESPACIOS, ALMACENAMIENTO, SERVICIOS, INSTALACIONES (No calefactada):			
Almacén	1	100	100
Cuarto de limpieza – vestuario exterior - ropa abrigo	1	20	20
Instalaciones- caldera	1	10	10



CSV: 36B1531D2FA6033F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

USO ESPACIO	Nº UDS.	M2 / UD	SUPERFICIE
TOTAL ZONA ALMACENAJE			130m ²
URBANIZACIÓN, CON APARCAMIENTOS CUBIERTOS			
Garaje, con espacio para 9 coches	1	150	150
Resto de urbanización Zona verde/ pavimentada	1	50	50
TOTAL ZONA URBANIZACIÓN			200m ²

Los espacios y superficies de este programa son orientativos; se adaptarán en función de la forma y dimensiones del edificio. Podrán verse modificados en la redacción del proyecto.

2.2. Criterios generales y funcionales

Se afrontarán desde los siguientes aspectos clave:

Los espacios del CRF-Sakana pueden ser portadores de determinados valores, como son la accesibilidad, la apertura, la transparencia, la comunicación, la amabilidad, la sencillez, la acogida... que se reflejan en aspectos cualitativos determinantes del diseño; éste los transmite como un 'currículo oculto' mostrando su carácter accesible, abierto, transparente, comunicante, amable, sencillo, acogedor... etc.

Las relaciones funcionales entre los espacios del CRF-Sakana se adaptarán a las necesidades y organización de los guardas de la Demarcación de Sakana-Mendialdea.

Los objetivos prioritarios en que se basan las relaciones funcionales entre espacios son:

- Plantear una relación adecuada del espacio exterior y de la edificación de las nuevas oficinas con el entorno urbanizado de las antiguas instalaciones de INASA. Destacar la importancia sobre la integración de la zona urbanizada de la parcela, con zonas verdes, e integrando la cubrición de las 9 plazas de aparcamiento en el diseño del nuevo volumen edificado y en su caso con la rehabilitación e integración del edificio existente.
- Es fundamental garantizar la accesibilidad peatonal a la zona de oficinas del edificio y su entorno urbanizado. Además, se deberá prever un acceso rodado a la zona de almacenamiento que permita la entrada de vehículos de grandes dimensiones, asegurando una ágil carga y descarga.
- Asimismo, se propone definir una zona equipada para la limpieza de vehículos. Los desagües de esta zona deben estar dimensionados adecuadamente para este uso y ubicarse dentro de la parcela urbanizada.
- Finalmente, se deberá contemplar un aparcamiento cubierto para la flota de 9 vehículos previstos en la Demarcación de Sakana-Mendialdea. Este aparcamiento puede ser interior o exterior, dependiendo del diseño de la propuesta.
- Se pretende hacer del edificio un espacio accesible, eliminando todos aquellos elementos que obstaculizan o impiden la movilidad, comunicación e integración de personas (incluyen aspectos cognitivos, visuales, auditivos, etc.), con el fin de que todas las personas independientemente de sus capacidades lo puedan utilizar libre y autónomamente.
- Crear una **relación interior-exterior** fluida entre edificación y espacio exterior.



- Evitar la concepción de los **espacios comunes** como pasillos circulatorios, en pos de lugares estanciales de relación social, trabajo en grupo y para otras actividades.
- Relacionar las salas de trabajo y los espacios comunes de forma directa y fluida potenciando **relaciones de transparencia**.
- La zona de oficinas debe tener una temperatura adecuada de **confort** en todas las estaciones y estancias del edificio. Se deberá realizar **un estudio térmico completo**, de todas las cargas del edificio, orientación, soleamiento, incluyendo todos los equipos previstos.
- Quedará al criterio del proyectista justificar la necesidad o no, de equipos de refrigeración en función de este estudio.

2.3. Criterios específicos

. La primera zona (oficinas) calefactada, sería propiamente el área de trabajo administrativo, en la que se concentran los espacios de trabajo, servicio y descanso.

Vestíbulo - Espacio de entrada:

Es el primer espacio de la oficina de guarderío cuando se accede desde la calle. Es un espacio de transición. Junto a esta área, se requiere que los usos más públicos, se localicen junto al acceso principal accesible como son:

Sala de reuniones del CRF-Sakana: Con capacidad para una mesa de reuniones para unas 20 personas de unos 40 m².

El despacho individual, que también puede servir para pequeñas reuniones de unos 10m². Resulta adecuada una relación de transparencia y apertura interna, de estos espacios.

Aseo: junto a estos espacios más públicos se debe prever, un aseo de cortesía, adaptado para minusválidos. Para uso externo y para el personal del centro. Dotado de inodoro y lavabo.

Vestuarios del personal: Se deben disponer **dos vestuarios para el personal del centro**, deberán ser dimensionados para un total de 16 personas. El diseño de estos vestuarios deberá permitir que se pueda modular, en función del personal que trabaje en la oficina. Las taquillas serán dobles para poder separar la ropa de calle, respecto a la de trabajo, por lo que se deberán disponer un mínimo de 32 taquillas de 40x60 cm. de planta. Estos vestuarios tendrán un acceso fácil, más o menos directo desde el denominado cuarto de limpieza - vestuario exterior, previsto para dejar la ropa de abrigo y botas de monte. La zona de vestuarios para el personal del centro contendrá: lavabos, inodoros, duchas (al menos una accesible) y zona de cambio. La zona de cambio tendrá espacio suficiente para colocar taquillas y un banco donde poder sentarse y cambiarse. El equipamiento estará compuesto por espejos, lavabos, jaboneras, dispensador de toallas, portarrollos higiénicos, escobillas, mamparas, taquillas para las/os trabajadoras/es y bancos. Las duchas y lavabos deberán poder adaptarse a la flexibilidad que permita esta modulación solicitada.

Adicionalmente, deberán ubicarse dos salas de trabajo, cada una de ellas con capacidad para 8 puestos individuales y una superficie aproximada de 30 m². Cada sala debe incluir estanterías lineales de al menos 5 metros de longitud y 40 cm de anchura. Las dos salas de trabajo deberán diseñarse de tal manera que puedan funcionar de forma independiente y, al



mismo tiempo, mantengan una buena relación de comunicación y transparencia, promoviendo una apertura interna adecuada. Esto implica utilizar elementos constructivos y de diseño que favorezcan la visibilidad y la interacción entre los espacios, sin comprometer la autonomía de cada sala.

-Por otro lado, en el área más privada de esta zona, se sugiere la ubicación de los usos más íntimos, como son la **cocina - comedor para el personal y zona de descanso, de unos 20m²** y que deberá tener previsto la posibilidad de equipamiento, con una cama plegable. Finalmente, deberán integrarse dos aseos adicionales, para que el personal interno, los pueda utilizar de una forma discreta y aislada.

. **La segunda zona (almacenamiento, servicios, instalaciones) sin calefactar**, con espacios de almacenaje de material y herramientas, que ocupan gran volumen. Esta área debe ser práctica y funcional, con la posibilidad de acceso directo de una Pick up y con capacidad para integrar diferentes zonas de almacenamiento, se deben dimensionar mediante 30 metros lineales y un espesor de 60cm, se estima superficie de unos 100m²:

Desglose de los 30 m:

- 6 metros lineales para zona de EPIs de protección contra incendios.
- 6 metros lineales para zona de Vadeadores y botas largas de pesca.
- 6 metros lineales para 30 plataformas de visión 120x60
- 6 metros lineales para otras trampas
- 6 metros lineales para estanterías de almacenamiento adicional.

Vinculado al acceso a la segunda zona de almacén, se deberá ubicar una zona de limpieza de vehículos. Esta zona debe contar con un grifo y un enchufe para exterior, permitiendo la conexión de un hidrolimpiador con grupo de presión. Además, los desagües deben estar dimensionados adecuadamente para este uso y ubicarse dentro de esta zona urbanizada de la parcela.

Cuarto limpieza exterior, con perchas para ropa de abrigo, bancos lineales 120x60, estanterías para calzado de monte 120x40, con capacidad de 12 metros lineales con bancos / estanterías y 6 metros lineales para office con lavadora, secadora, frigo, lavadero y 2 arcones congeladores 120x60.

Este espacio está destinado a la higiene y el almacenaje de ropa.

Sala de instalaciones:

Se podrán diseñar de forma flexible, según la necesidad de cada propuesta.
dimensionada para una caldera de biomasa de unos 10 m².

2.4. Implantación, volumetría y orientación del edificio

El edificio se diseñará principalmente en planta baja, que es la que ofrece de forma natural contacto directo con la llegada desde la calle, así como con los espacios exteriores del centro, por lo cual es clave la disposición en la misma de determinados usos, como son el vestíbulo de llegada, sala de reuniones, y todos aquellos usos que tengan una vocación



compartida, accesible y representativa para el conjunto. Se intentará, en la medida de lo posible, que los espacios comunes tengan salida fácil o directa a los espacios exteriores.

El edificio se proyectará principalmente en planta baja, dejando como disponible para el futuro la planta primera del edificio existente.

La implantación en el solar es determinante en la orientación y dimensiones de los espacios exteriores resultantes. La ubicación del edificio debe permitir el máximo aprovechamiento de la parcela, obteniendo una zona de aparcamiento cubierto, para 9 vehículos, integrado con la propuesta.

La implantación buscará optimizar el consumo energético y ofrecer condiciones de confort. A tal efecto, se buscará el máximo soleamiento de sus espacios en los meses fríos. Se tendrá en cuenta también la dificultad creciente de gestionar las altas temperaturas y exceso de soleamiento en meses cálidos.

Se favorecerá el control pasivo mediante recursos propios de la edificación tanto como del espacio exterior, especialmente mediante la disposición de zonas verdes con arbolado de hoja caduca, para soleamiento en invierno y sombreado en verano, o los arbustos de hoja perenne.

2.5. Urbanización y espacios exteriores

En el diseño de los espacios exteriores, se deberán tener en cuenta los siguientes **criterios**:

- **Espacio o espacios exteriores cubiertos para el aparcamiento de los 9 vehículos previstos**, con función de porche, que pueden comprenderse como una prolongación de la edificación o como elementos autónomos que contribuyan a la articulación de los espacios exteriores, teniendo en cuenta su función tanto en invierno como en verano.

Y en la urbanización se deberán tener en cuenta los siguientes condicionantes:

- **Acceso de vehículo tipo pick up a zona de almacenamiento.**
- La puerta de **acceso de vehículos al recinto** tendrá un ancho mínimo de acceso de unos 3,50 m, o lo establecido en el DB SI en el apartado de intervención de los bomberos.
- Todos los accesos desde el exterior al recinto estarán pavimentados.
- Accesos peatonales al edificio con espacios para la espera y llegada protegidos mediante zonas cubiertas (porches o voladizos).
- Se deberán definir los **materiales y tratamientos** que van a componer las superficies definidas en la totalidad de la parcela, incluso en la rehabilitación exterior del edificio existente. Se valorarán las calidades tanto materiales, soluciones técnicas, de acabados y de instalaciones y su idoneidad acordes al uso del edificio. Se tendrá en cuenta:

Los pavimentos en general deberán favorecer el drenaje y su rápido secado.



3. CRITERIOS DE DISEÑO ENERGÉTICO, DE EFICIENCIA Y CONFORT

Para facilitar tanto el uso como el mantenimiento, las soluciones constructivas deberán ser en todo caso robustas, intuitivas y sencillas. Así mismo al tratarse de un edificio de consumo casi nulo, deberán facilitarse instrucciones de funcionamiento claras para la estación fría y la cálida, así como para el periodo día-noche.

El proyecto tendrá muy en cuenta la economía de mantenimiento, tanto en el diseño como en las soluciones constructivas, materiales a emplear e instalaciones, de forma que se garantice la mayor durabilidad con los menores gastos de conservación, sin detrimento de la calidad arquitectónica.

3.1. Criterios de diseño energético

Los criterios que deben regir el diseño de la futura oficina para el guarderío, son los siguientes:

3.1.1 Estrategias pasivas de diseño: orientación, envolvente térmica, estrategias de protección solar y permeabilidad al aire.

. Baja transmitancia térmica de los cerramientos opacos y de los huecos. Se valorará el nivel de aislamiento de la envolvente térmica a través del coeficiente global de pérdidas K. El coeficiente K del edificio proyectado deberá ser menor o igual que el máximo valor exigido para el cumplimiento del CTE DB-HE1 en función de la compacidad del edificio. El licitador aportará el coeficiente K y el valor de compacidad utilizado en el cálculo. Además, se indicará la transmitancia térmica U (W/m²K) de los cerramientos opacos y huecos. En el caso de los huecos, se valorará positivamente la caracterización térmica específica de cada tipología de ventana, lucernario o, en su caso, otros elementos semitransparentes.

. Reducción de los puentes térmicos. Se deberán tener en cuenta en el cálculo del coeficiente K los habituales puentes térmicos tales como frente de forjados, encuentros de cerramientos y contornos de huecos. También se analizarán otros encuentros singulares, tales como anclajes en fachadas o paso de instalaciones. Deberán definirse y calcularse en fase de proyecto mediante herramientas específicas todos los puentes térmicos.

. Orientación y control solar eficaz de los elementos de sombra. Se fomentará el máximo soleamiento de los espacios principales del edificio en los meses fríos, teniendo en cuenta los horarios de uso de oficina. Se favorecerá el control solar pasivo mediante el diseño de dispositivos de protección adecuados que reduzcan la demanda energética de refrigeración. Se podrá aprovechar el uso de elementos exteriores, tales como el arbolado de hoja caduca, para reducir la accesibilidad solar en las estancias del edificio. Se valorará positivamente la realización de análisis de soleamiento específico.

3.1.2. Estrategias activas de diseño: Sistemas de generación de energía, acondicionamiento y monitorización.

. Generación: Se deberá estudiar el tipo de generador de calor para lograr un sistema lo más eficiente posible, considerando el tipo de combustible sostenible y su disponibilidad. Se incentivará especialmente la propuesta de sistemas de generación térmica basados en biomasa, dado su bajo impacto ambiental y alta disponibilidad en la región. También se



valorará la propuesta de sistemas de generación térmica con aerotermia, por su simplicidad y alto rendimiento. No obstante, podrán proponerse sistemas alternativos que complementen o sustituyan a estos, si así lo estiman los licitadores. En este caso, se deberán describir los equipos seleccionados y justificar adecuadamente la idoneidad de la solución propuesta mediante cálculos comparativos, teniendo en cuenta los rendimientos esperados y el plazo de amortización de la solución.

Ventilación. Se proyectará un sistema de doble flujo con recuperación de calor de alta eficiencia. Se describirá el sistema de control sobre el caudal de ventilación que permita reducir el coste energético, siempre y cuando esto no suponga una reducción de las condiciones de calidad de aire interior. Se justificará la eficiencia energética del sistema. Se deberá garantizar un funcionamiento adecuado de la renovación (además del bajo consumo eléctrico, bajo nivel de ruido, impulsión del aire a la temperatura adecuada, velocidad máxima de impulsión) para evitar aperturas indebidas de ventanas.

Se propondrán sistemas de ventilación nocturna como medida contra los sobrecalentamientos en los meses cálidos, teniendo en cuenta la protección en caso de tormentas así como contra la intrusión exterior.

Producción de ACS. Se indicará el sistema para dar cumplimiento a la exigencia establecida en el CTE DB-HE4. Se justificará la idoneidad de la solución propuesta para satisfacer los perfiles de demandas de ACS según el tipo de edificio y sus periodos de funcionamiento. Se valorarán los sistemas para reducción de pérdidas por recirculación de ACS, siempre cumpliendo con medidas antilegionelosis. Se recomienda concentrar en la medida de lo posible los puntos de consumo.

Generación renovable de energía eléctrica. Se diseñará un sistema de generación eléctrica de origen renovable para dar cumplimiento a la exigencia establecida en el CTE DB-HE5. Se indicará la potencia pico instalada (kWp), así como una estimación de la energía generada con frecuencia mensual. Se describirá en su caso, la propuesta de gestión de la energía generada (tipo de instalación según el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, porcentaje o cantidad de energía autoconsumida, utilización de los excedentes, etc.). Se valorará positivamente el adecuado dimensionamiento de dicha instalación a los consumos eléctricos estimados del edificio.

Iluminación. Se diseñará una instalación de iluminación que cumpla con los requisitos del CTE DB-HE3 2019. Se describirán las medidas de eficiencia energética adoptadas asegurando siempre los mínimos de iluminación requeridos para cada uso. Se describirá el sistema de control y los posibles sistemas de regulación para la optimización del aprovechamiento de luz natural. Se valorarán positivamente las medidas adicionales de ahorro y eficiencia energética respecto al referente normativo.

Monitorización. Se proyectará un sistema de monitorización de las instalaciones que permita evaluar de un modo completo, eficiente y sencillo en el manejo, el comportamiento energético del edificio y en concreto en la verificación del edificio como EECN. Se definirá con concreción los equipos que componen dicho sistema (sensores, contadores, protocolos de comunicación, plataforma de adquisición...) y el alcance de este. Se valorará positivamente, la



adecuación del sistema propuesto al proyecto y a los objetivos del sistema, así como la sencillez en la plataforma de visualización y gestión de cara al usuario final (la propiedad).

En definitiva, se valorará un diseño arquitectónico altamente eficiente con reducida demanda energética, cuyo mínimo consumo se satisface en lo posible con energías renovables justificando el consumo anual energético del edificio y la contribución de estos sistemas, con objeto de obtener un EECN y reducir la factura energética del edificio. Se indicarán los parámetros característicos de las instalaciones cumpliendo los requerimientos exigidos en el CTE DB-HE. Se valorará el ahorro conseguido, idoneidad técnica, rentabilidad e integración arquitectónica del sistema.

3.1.3 Cuadro resumen de prestaciones del edificio

Parámetros de obligado cumplimiento

Se justificará la eficiencia energética y comportamiento térmico del edificio mediante un cuadro resumen indicando los valores numéricos de los siguientes parámetros, cumpliendo siempre con los máximos indicados. Se trata de una estimación inicial, que los licitadores podrán ajustar en el desarrollo del proyecto siempre que no se sobrepasen los máximos del pliego y se aproximen al valor propuesto.

Los cálculos energéticos y/o herramientas informáticas utilizadas deberán seguir los procedimientos de cálculo recogidos en el CTE DB-HE y en el documento reconocido [Condiciones técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios](#).

La calificación energética se acreditará a nivel de proyecto mediante procedimiento reconocido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Para el cálculo del consumo de energía primaria se tendrán en cuenta los servicios de calefacción, refrigeración, ventilación, control de humedad, ACS e iluminación. Quedan excluidos de este indicador otros consumos derivados de otros equipamientos. El consumo de energía primaria no renovable del edificio proyectado deberá ser menor o igual que el máximo valor exigido para el cumplimiento del DB-HE0 CTE en función de la carga interna C_{fi} del edificio. Se utilizarán los factores de paso recogidos en el documento reconocido del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

3.2. Otros criterios de diseño

3.2.1. Huella de carbono

Si bien no hay exigencia normativa al respecto, se desea limitar al máximo la huella de carbono del edificio. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

³https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/DocumentosReconocidos/normativamodelosutilizacion/1-Condiciones_tecnicas_procedimientos_para_evaluacion_eficiencia_energetica.pdf

⁴<https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/DocumentosReconocidos/Paginas/procedimientos-certificacion-proyecto-terminados.aspx>

⁵ Factores de emisión de CO₂ y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios en España.
https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/RITE/Reconocidos/Reconocidos/Otros%20documentos/Factores_emision_CO2.pdf



CSV: 36B1531D2FA6033F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58

- Uso de materiales de producción local o cercana, estructura de madera local, en la medida de lo posible, hormigón de planta más cercana, áridos reciclados, etc.
- Se dará preferencia a los materiales con bajas emisiones de CO₂ en su fabricación, a los elaborados con materias primas renovables, como la madera y a los reciclados.
- Todas aquellas propuestas que sean asumibles en el presupuesto general de la obra y supongan reducción de emisiones durante la construcción o a lo largo del ciclo de vida del edificio.

3.2.2 Diseño teniendo en cuenta al usuario final

Debe tenerse en cuenta que deberá proyectarse un edificio cuyo funcionamiento no sea complejo ni costoso de aprender. Las soluciones constructivas deberán ser en todo caso robustas, intuitivas y sencillas. Así mismo al tratarse de un edificio de consumo casi nulo, deberán facilitarse instrucciones de funcionamiento claras para la estación fría y la cálida, así como para el periodo día-noche.

El proyecto tendrá muy en cuenta la economía de mantenimiento, tanto en el diseño como en las soluciones constructivas, materiales a emplear e instalaciones, de forma que se garantice la mayor durabilidad con los menores gastos de conservación, sin detrimento de la calidad arquitectónica.

4. CRITERIOS CONSTRUCTIVOS

4.1. Infraestructuras y redes

El proyecto deberá contemplar la dotación de servicios de infraestructura con redes de saneamiento horizontal, fecales y pluviales, abastecimiento de agua, suministro de electricidad, alumbrado público, y telecomunicaciones.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, informará de las instalaciones existentes en la zona de actuación de este proyecto, así como de las posibles servidumbres a que pudiera verse afectada la parcela (se facilitará topográfico con los diferentes servicios a pie de parcela, arquetas, etc).

4.2. Cimentación y Estructura

El dimensionado y modulación de la estructura no deberá plantear problemas para las posibles modificaciones futuras en la distribución interior del edificio. Se valorará el uso de madera como elemento estructural.

En general:

- Se tomarán soluciones constructivas para todos los posibles puentes térmicos estructurales, según criterios establecidos en el DB de Ahorro Energético del Código Técnico de la Edificación.



- La singularidad de este proyecto, viene determinada por el fomento de la construcción industrializada y el uso de la madera como material industrializado. El objetivo de la construcción mediante sistemas industrializados es la reducción de tiempos y costes en los procesos de edificación, se construya con producto local, al mismo tiempo, responda a altos estándares de eficiencia y sostenibilidad. Los procesos de industrialización incorporan innovadores factores tecnológicos, digitales y de robotización en la construcción modular que luego se ensambla sobre el terreno. Esta manera de construir permite mejorar sustancialmente la precisión y calidad de los edificios, construir en altos parámetros de eficiencia energética o introducir materiales sostenibles, como el uso de la madera como elemento arquitectónico estructural.
- Origen de la madera: Requiere que la madera utilizada provenga de fuentes sostenibles y certificadas, como el FSC (Forest Stewardship Council) o el PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification) o derivadas de reutilización-reciclaje. Esto garantiza que la madera se haya obtenido de bosques gestionados de manera responsable.
- Eficiencia en el uso de materiales: Se fomentará el diseño eficiente en el uso de la madera, minimizando el desperdicio y maximizando su aprovechamiento. Esto incluye el uso de sistemas de construcción prefabricados y la optimización del diseño para reducir la cantidad de madera necesaria.

4.3. Cerramientos de fachada

El diseño será respetuoso con el entorno y se proyectará con soluciones constructivas y materiales que garanticen la máxima durabilidad, vida útil y bajo mantenimiento de sus componentes.

Los paramentos exteriores de las fachadas, en función de los materiales empleados, se protegerán con productos antigrafitis que permitan su limpieza y restauración a su estado inicial.

4.4. Cubiertas

La cubierta deberá ser accesible sin necesidad de utilización de medios auxiliares tales como plataformas elevadoras, andamios, escaleras de mano, etc.

Si se proyecta una trampilla para acceder a la cubierta, deberá ubicarse en una zona común del edificio. Tendrá unas dimensiones mínimas de 90x60 cm y deberá estar provista de una escalera escamoteable que cumpla la normativa aplicable.

Así mismo, se dotará a la cubierta de los medios necesarios (líneas de vida, petos con altura suficiente, etc.) para realizar con total seguridad las tareas de mantenimiento de la misma y de las instalaciones allí situadas.

Al tratarse de un edificio de oficinas, la cubierta se diseñará de tal modo que reserve superficie suficiente con accesibilidad solar para ubicar si es necesario o se considera apropiado, instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo, así como espacio disponible para albergar los equipos y componentes complementarios del sistema de energía necesarios para dar cumplimiento, en su caso, al CTE DB-HE4 y DB-HE5.



4.5. Instalación de calefacción y ACS

Sala de calderas. Fuente de energía.

La sala de calderas cumplirá con el R.I.T.E. y las normas UNE que lo complementan.

Las dimensiones del acceso a dicha sala permitirán el mantenimiento y sustitución de equipos de grandes volúmenes y pesos. Para la ubicación y dimensionado de la sala de calderas tendrá que tenerse en cuenta el programa establecido, los espacios para el almacenamiento y suministro de astillas o pellets, así como los criterios de diseño según normativa vigente, o futuras ampliaciones.

En el exterior de la sala de calderas se situará un interruptor general para poder cerrar el suministro eléctrico.

El emisor o emisores de energía tendrán la potencia suficiente para dar servicio al centro, según el programa establecido. Se colocará un colector general en la sala de calderas, con tomas preparadas para utilizarlas en los circuitos de las distintas áreas.

Se especificará la fuente de energía proyectada.

Se valorará el sistema de producción de calor de biomasa, en tal caso, se deberá dimensionar el depósito o silo necesario para su almacenamiento y demás requisitos necesarios.

Podrán emplearse otras fuentes de energía, bien como fuente de energía principal o de apoyo de las anteriores (paneles fotovoltaicos, etc).

Se deberán describir los equipos seleccionados, teniendo en cuenta para su elección el rendimiento y plazo de amortización de los mismos, en el caso de sistemas alternativos a la aerotermia, bombas de calor, etc.

Sistema de calefacción

El sistema de calefacción será centralizado y estará definido en función de las condiciones climáticas y orientación del edificio. La calefacción y climatización se puede resolver de diferente manera según el uso de los espacios.

Se colocará una válvula termostática por espacio, controlada por un termostato ambiente de regulación oculta o sonda de temperatura.

Mediante un sistema de control centralizado por ordenador, deberá poderse controlar los horarios y temperaturas de las diferentes estancias, así como los parámetros de consigna de todos los equipos de la instalación. Este sistema deberá disponer de un sistema de gestión por ordenador vía Web para poder gestionar la instalación a distancia.

Se deben garantizar los niveles de confort y bienestar establecidos en el R.I.T.E.

A efectos de cálculo, se considerará la temperatura interior en la zona de oficinas: 21°C en invierno y 25° en verano; En los vestíbulos, pasillos y zonas de circulación: entre 15°C y 18°C.

En función del uso asignado, se deberán realizar tantos circuitos como se consideren necesarios para la zonificación, como orientación de fachadas, espacios de trabajo, sala de



reuniones, vestuarios, zona de cocina, área de descanso, teniendo en cuenta la posibilidad de diferentes horarios de utilización.

La instalación dispondrá de los elementos necesarios que permitan su parada de forma manual y automática.

El mando y control de la instalación permitirá su programación y funcionamiento automático, diferenciando circuitos, en función de sondas de temperatura interior y exterior.

La distribución permitirá la fragmentación del funcionamiento y la regulación automática sectorizada.

La regulación automática debe mantener una temperatura ambiente constante y autorregulable de acuerdo con las condiciones exteriores y las circunstancias internas. Debe responder a criterios de eficiencia energética.

La zona de oficinas debe tener una temperatura adecuada de confort en todas las estaciones y estancias del edificio. Se deberá realizar un estudio térmico completo, de todas las cargas del edificio, orientación, soleamiento, incluyendo todos los equipos previstos.

Quedará al criterio del proyectista justificar la necesidad o no, de equipos de refrigeración en función de este estudio.

En el caso de proponer un sistema de refrigeración con aerotermia, se tendrá en cuenta que el nivel sonoro no supere los estándares previstos por la normativa aplicable y se colocarán conductores aislados térmicamente, preferentemente de fibra de vidrio y chapa galvanizada. Los aparatos de calefacción por aire se protegerán mecánicamente de posibles golpes.

Las unidades de tratamiento de aire deberán disponer del suficiente aislamiento acústico y amortiguación para evitar la transmisión de ruidos y vibraciones en los locales contiguos. Dispondrá de filtros fácilmente accesibles para su mantenimiento. La regulación deberá incorporar válvula de tres vías y termostato ambiente.

Sistema de suelo radiante se diseñarán diferentes circuitos en función del régimen de ocupación de los locales y de la orientación de sus cerramientos exteriores.

El suelo radiante, que lo conforma un circuito de tuberías plásticas de alta tecnología, deberá realizarse en una capa de mortero bajo el pavimento elegido, sobre una base de material aislante para evitar las pérdidas hacia abajo, sujeto con grapas especiales para este efecto. Se deberá colocar un pavimento que permita un correcto rendimiento de la calefacción por suelo radiante (terrazo, pavimento cerámico, o similares). Además, se dispondrá de un zócalo o banda perimetral de aislamiento, para absorber las dilataciones del suelo, además de evitar los puentes térmicos.

La distribución se realizará mediante los colectores de ida y retorno, instalados en armarios empotrados y situados en pasillo o estancias comunes. Dentro de este armario si instalaran los equipos de distribución, caudalímetros (colector retorno), termómetros, purgadores, etc.

El control y regulación, se realizará por medio de una centralita de regulación, que deberá recibir información de las diferentes sondas que debe tener la instalación, sonda



exterior, sonda de impulsión (inmersión), sondas de suelo y sondas ambiente de cada una de los espacios. Una vez recibida la información por la central, esta actuará sobre la válvula mezcladora y actuadores (colector ida) de cada uno de los circuitos instalados en los diferentes espacios.

ACS

Se dispondrá de A.C.S. en los vestuarios, cocina, aseos y cuarto de limpieza.

Basándose en las necesidades calculadas se deberá dejar en el cuarto de calderas el espacio suficiente para los depósitos de termo-acumulación, vasos de expansión, bombas y otros equipos necesarios para poder llevarla a cabo.

Se tendrán en cuenta los sistemas para reducción de pérdidas por recirculación de acs, siempre cumpliendo con medidas antilegionelosis. Se recomienda concentrar en la medida de lo posible los puntos de consumo.

Antes de la puesta en marcha, se realizará una limpieza y desinfección contra la bacteria de la legionella en los circuitos de agua caliente sanitaria.

4.6. Instalación de renovación de aire

Se proyectará un sistema de doble flujo con recuperación de calor con un rendimiento mayor que el 75%. No obstante, si el licitador lo estima oportuno podrá valorar posibles alternativas para los periodos de otoño y primavera. Podrán proponerse sistemas de ventilación cruzada manuales o motorizados. Asimismo, se podrán proponer sistemas de ventilación nocturna como medida contra los sobrecalentamientos en los meses cálidos, teniendo en cuenta la protección en caso de tormentas así como contra la intrusión exterior.

Se deberá elegir el sistema de control sobre el caudal de ventilación que permita reducir el coste energético, siempre sin que esto suponga la reducción de las condiciones de calidad de aire interior (Co2, humedad relativa, presencia, combinados...). Se deberá garantizar un funcionamiento adecuado de la renovación (bajo consumo eléctrico, bajo nivel de ruido, impulsión del aire a la temperatura adecuada) para evitar aperturas indebidas de ventanas. La elección se realizará teniendo en cuenta la relación entre el coste previsto y el rendimiento obtenido.

Se realizará una instalación de renovación de aire conforme a los parámetros indicados en el apartado IT 1.1 "Exigencia de Bienestar e Higiene" de la Instrucción Técnica IT.1, del Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE).

Para la determinación de la instalación de climatización-renovación de aire a instalar, se deberá tener en cuenta el uso y grado de ocupación del edificio a construir (oficina de guarderío, con una ocupación de oficina variable) y además:

- La categoría de la calidad del aire interior necesaria en función del uso del edificio (IDA)
- El nº de renovaciones necesarias o caudales de aporte exterior para la ventilación del edificio, en función de su uso.
- Filtrado del aire exterior mínimo de ventilación (ODA).



- Control de la calidad del aire interior de ventilación (velocidad y corrientes de aire, gradiente vertical de temperatura, humedad y temperatura del aire, etc)
- Recuperación del calor en el aire de extracción

El sistema de renovación de aire interior del edificio a construir, deberá ser centralizado.

Mediante el mismo o idéntico sistema de control centralizado por ordenador que el utilizado en la calefacción, deberá poderse controlar los horarios de renovación y temperatura del aire, así como los espacios en los que se debe renovar el aire en función de la calidad del aire y ocupación (captadores de CO₂, detectores de presencia, etc.).

El sistema de ventilación doble flujo debe ser equilibrado. Es decir, que la diferencia máxima aceptable entre caudales de admisión y extracción no puede ser mayor del 10% (contabilizado en la suma de todos los caudales de extracción-admisión).

Deberá tenerse en cuenta el ruido, tanto interior (velocidad del aire) como el exterior de los equipos. El ruido deberá minimizarse lo máximo posible de forma que no interfiera el funcionamiento y actividad del centro. Para minimizar el ruido interior se podrán instalar silenciadores, reguladores de caudal, variadores de velocidad, etc. La difusión y el retorno de aire en los locales se hará mediante unidades terminales diseñadas de manera que el nivel generado de potencia sonora no supere los valores permitidos en el CTE.

En el ruido exterior deberá tenerse en cuenta que el nivel de potencia acústica de los equipos situados en zonas exteriores, sea menor o igual que 70 dB, para ello deberá tenerse en cuenta la ubicación e instalación de los equipos y el empleo de productos con absorción acústica.

Para un mantenimiento óptimo de los equipos a instalar, se tendrá en cuenta la ubicación y accesibilidad de mismos.

4.7. Instalaciones Especiales

Monitorización

Se proyectará un sistema de monitorización de las instalaciones que permita evaluar de un modo completo, eficiente y sencillo en el manejo, el comportamiento energético del edificio y en concreto en la verificación del edificio como EECN. Se definirá con concreción los equipos que componen dicho sistema (sensores, contadores, analizadores de redes, concentradores de datos, protocolos de comunicación, plataforma de adquisición...) y el alcance del mismo. Se deberán utilizar protocolos de comunicación abiertos, para que cualquier dispositivo de cómputo pueda conectarse al sistema. Se valorará positivamente, la adecuación del sistema propuesto al proyecto y a los objetivos del sistema, así como la sencillez en la plataforma de visualización y gestión de cara al usuario final (la propiedad).

5. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

De manera general, el proyecto completo cumplirá con la normativa de aplicación y de obligado cumplimiento.





Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia
Berreskuratze, Eraldaketa
eta Erresilientzia Plana



Financiado por la Unión Europea
Europako Batasunak Finantzatua
NextGenerationEU



CSV: **36B1531D2FA6033F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 12:42:58